



RESOLUCIÓN N° 74 - 2022.

DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión ORDINARIA, realizada el lunes 21 de noviembre de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 7 lo siguiente:** *Análisis y resolución del Oficio N° 12-C-GADMPS-2022, suscrito por la señora Claudia Marisol Juela Carcelén Vicealcaldesa del cantón Pablo Sexto, en la que solicita el uso legal de sus vacaciones, desde el lunes 12 hasta el viernes 30 de diciembre de 2022.*

Considerando:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece: *“Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo”.*

Que, el Art. 57 literal S del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, da a conocer que: *“Al Concejo Municipal le corresponde conceder licencias a sus miembros, que acumulados no sobrepasen 60 días”.*

Que, la señora Claudia Marisol Juela, Vicealcaldesa del cantón Pablo Sexto, solicitó se autorice el uso legal de sus vacaciones, desde el 12 al 30 de diciembre de 2022.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



RESUELVE:

Autorizar el uso legal de sus vacaciones a la Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén, Vicealcaldesa del Cantón, desde el 12 al 30 de diciembre de 2022, de conformidad al Art. 57 literal S del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Pablo Sexto a, 21 de noviembre de 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2022, realizó la siguiente votación:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Observaciones
Sra. Waas Angelina Chinkim	x			
Sr. Elio Liberio Gualpa	x			
Sra. Claudia Marisol Juela	x			
Sr. Cristhian Junior Poma	x			
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x			
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x			

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.